RESOLUCIÓN No 0000172 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0011-SG-2021, cuyo objeto es "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE SECCIONAL META – VILLAVICENCIO DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 222 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante la Resolución No. 000836 del 22 de noviembre de 2019 y Resolución No. 000142 del 19 de febrero de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 0000153 del 10 de noviembre de 2021 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-0011-SG-2021, cuyo objeto es: REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE SECCIONAL META – VILLAVICENCIO DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, y la publicación del pliego de condiciones definitivo a partir del 10 de noviembre de 2021.

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($133.655.864,08),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector económico y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, así:

CDP/VIGENCIA FUTURA	PRESUPUESTO	VALOR A AFECTAR
CDP No. 216421 2021/11/02	INVERSION: C-2999-0800-22-0-2999016-02 RECURSO 11 – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES MANTENIDAS – MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS SEDES DE INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL	$ **133.655.864,08**

Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma y dentro del término establecido manifestaron interés en participar a través de la plataforma del SECOP II, las firmas: 1) GRUPO CORAL INGENIEROS COMPAÑIA SAS., 2) RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A., 3) LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S., 4) ECOHABITAT SAS., 5), SIPCO SAS., 6) DORADO ASOCIADOS, 7) JAIRO ENRIQUE RINCON CACERES, 8) DICOIN INGENIEROS S.A.S., 9) JUAN PABLO DORADO MARTINEZ, 10) INVERSIONES AYPE LTDA., 11) ALCALA Y ESPINOSA, 12) SIERRA LEON INGENIEROS S.A.S., 13) ORGANIZACION GARZON & ASOCIADOS SAS., 14) R&J INGENIERIA SAS., 15) HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA., 16) INGEART CV SAS., 17) PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA., 18) CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS., 19) INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R SAS., 20) ARTURO JURADO ALVARAN, 21) JOSE RAFAEL GOMEZ ARAMBULA, 22) ESTRUVIAS LTDA ESTRUCTURAS Y VIAS, 23) SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S., 24) GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON, 25) SERPEC INGENIEROS SAS., 26) GERARDO LUNA ORTIZ, 27) PROINCO INGENIERIA S.A.S., 28) INGENIERIA RH S.A.S., 29) CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES SAS., 30).IVAN PEÑA, 31) ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS, 32) PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL SAS., 33) INCIVILES ASOCIADOS S.A.S., 34) PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS., 35) INGRID PAOLA OPAYOME ACEVEDO, 36) ESTIVEN COCK, 37) OMAR HUMBERTO CORTES ARANGUREN, 38) RAELJA INGENIERÍA S.A.S., 39) JC CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS S.A.S., 40) VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., 41) FABIO GARZON DAZA, 42) UNINGECOL SA., 43) FELIPE MONDRAGON DUQUE, 44) CONSTRUCCIONES C&G S.A.S., 45) INGENIERO HERNAN SALAZAR MEDINA, 46) CARLOS DAZA RAMÍREZ, 47) DELIA ROCIO GARCIA RIVERA, 48) INGEBLAR SAS., 49) RAFAEL EDUARDO GOMEZ GUTIERREZ, 50) DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS., 51) CONSTRUCTORA VMJ S.A.S., 52) JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ, 53) ZILL BUSINESS SOLUTIONS SAS., 54) CONSTRUVICAS INGENIERIA SAS., 55) ROBERTO AVILA LOPEZ, 56) JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO, 57) BERMORI GRANADA VALENCIA, 58) EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S., 59) JULIO CESAR QUESADA ARRDONDO, 60) CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ, 61) RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENERIA SAS., 62) URBESUR SAS., 63) CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ, 64) FEYMA INGENIERIA SAS., 65) CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS., 66) SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S., 67) OMP INVERSIONES S.A.S., 68) INNOVACION COLOMBIA SAS., 69) JDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS., 70) ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA., 71) CONSTRUSION SAS., 72) ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO, 73) LV CONSTRUCCIONES SAS., 74) CONESTRUCTURAR INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., 75) CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S., 76) ERNESTO PEREZ MISATH, 77) ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA, 78) ALEXANDER MEDINA HERRERA, 79) UD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS., 80) JORGE ALBERTO LLANO GOMEZ, 81) MANOS MAESTRAS SERVICIOS SAS., 82) ARGAL INGENIERIA LTDA., 83) LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA, 84) ASIRCON CONTRATISTAS SAS, 85) D&N INGENIERIA SAS., 86) LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, 87) SERVIARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS., 88) CONSORCIO SINARCO, 89) CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA, 90) CONSTRUAMBIENTE SAS., 91) RHOSER INGENIERIA S.A.S., 92) MAPPER CONSULTORA S.A.S., 93) INGODYM S.A.S., 94) MEGASERVICIOS Y REPRESENTACIONES SAJOR

S.A.S., 95) UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO H Y H 2021, 96) SNB INGENIERIA SAS, 97) BAU DESIGN S.A.S., 98) CONSORCIO GP, 99) GEMAR GROUP SAS., 100) CONSORCIO CONSTRUARQ DEL TOLIMA, 101) TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS., 102) CONSORCIO FLORFON, 103) CONSORCIO SA., 104) CONSTRUCTORA MAGEDA SAS., 105) ICONS - INGENIERIA Y CONTRATOS SAS., 106) V&C ARQUITECTOS S.A.S., 107) CONSORCIO PROSPERAR SD., 108) HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL SAS., 109) CONSORCIO ANCLA GRACO, 110) CORTES IBARRA INGENIERÍA SAS., 111) JULIO FERNANDO AMARIS ORDOSGOITIA., 112) ENFOQUE SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS., 113) CONSORCIO SANALEJA, 114) CONSORCIO MI, 115) UNION TEMPORAL QONTRAC -AR., 116) CONSTRUGAL INGENIERIA SAS., 117) CONSORCIO MEDICINA 2021, quienes conformaron la lista de posibles oferentes.

Que de acuerdo con lo relacionado en el numeral 2. artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que dice: *"Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación…".*

Que teniendo en cuenta que se recibieron ciento diecisiete (117) manifestaciones de interés en participar para el proceso de Selección abreviada por Menor Cuantía No. 0011-SG-2021, el Instituto, en virtud de lo señalado en el cronograma del proceso "Realización del sorteo" procedió a informar mediante mensaje público del 17 de noviembre de 2021 enviando el link: meet.google.com/gkx-nxow-bcc, para que los interesados pudieran observar el desarrollo del sorteo virtual.

Que el 17 de noviembre de 2021 a las 2:00pm., se realizó el sorteo a través de la aplicación: app-sorteos, en la cual se seleccionaron los diez (10) posibles oferentes para continuar con el proceso, tal y consta en el video publicado a través de mensaje público en el Sistema Electrónico de Contratación – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co., así:

No	NOMBRE
1	CONESTRUCTURAR INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS
2	JC CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS S.A.S
3	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA
4	RHOSER INGENIERIA S.A.S
5	CONSORCIO GP
6	ASIRCON CONTRATISTAS SAS
7	ENFOQUE SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS
8	INGENIERIA RH S.A.S
9	OMAR HUMBERTO CORTES ARANGUREN
10	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA.

Que, el 18 de noviembre de 2021, se expidió la Adenda No. 1, en cumplimiento del inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el Anexo No. 7 "Del Sorteo" del documento complementario al pliego de condiciones electrónico en concordancia con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, en el que se informa el error técnico presentado en la plataforma del Secop II, en la que se mantuvieron activos los ciento diecisiete (117) interesados que manifestaron interés, sin que se seleccionarán a los diez (10) favorecidos en el sorteo realizado el 17 de noviembre de 2021, a las 2:00 pm lo cual fue informado a través del mensaje CO1.MSG.3185622. Así mismo se adicionó, el literal xx. en el numeral 6.7.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del Documento Complementario Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso, hasta el 18 de noviembre de 2021 a las 11:59 P.M., se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo de: 1) Felipe Mondragón Duque, 2) Enfoque Servicios Inmobiliarios SAS., 3) Argal Ingeniería Ltda., y Sierra León, a las cuales la Entidad dio respuesta a través de mensaje y mediante oficios 424-SAF-DG-2021 del 18 de noviembre de 2021, 346-GNGF-SAF-2021 del 19 de noviembre de 2021 y publicados en la plataforma SECOP II.

Que, en la fecha prevista en el cronograma para presentación de ofertas, esto es, el día 23 de noviembre de 2021, a las 2:00pm., se recibieron ofertas de: 1) CONSORCIO GP, 2) HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA. 3) CONESTRUCTURAR INGENIERIA Y SERVICIOS SAS., 4) OMAR HUMBERTO CORTES ARANGUREN, 5) ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA, 6) ASIRCON CONTRATISTAS SAS., 7) INGENIERIA RH SAS., y 8) JC CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTO SAS., de acuerdo con el acta de cierre publicada en Sistema Electrónico de Contratación – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

Que para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria General, mediante oficio N°0936-GNGC-SG-2021 del 23 de noviembre de 2021, designó el Comité Evaluador para efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-0011-SG-2021.

RESOLUCIÓN No 0000172 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0011-SG-2021, cuyo objeto es "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE SECCIONAL META – VILLAVICENCIO DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

Que el informe del Comité Evaluador encargado de efectuar la verificación de las propuestas, se publicó en la plataforma SECOP II, el 25 de noviembre del 2021 y estuvo a disposición de los interesados en la Plataforma SECOP II del 26 al 30 de noviembre de 2021, así:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
1. CONSORCIO GP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2. HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. CONESTRUCTURAR INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4. OMAR HUMBERTO CORTES ARANGUREN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. ASIRCON CONTRATISTAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7. INGENIERÍA RH SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8. JC CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTO SAS.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, durante el tiempo de traslado del informe de evaluación y verificación, se recibieron documentos subsanables de los proponentes: **1)** Andrés Mauricio Cardozo Roa, **2)** Ingeniería RH SAS., **3)** Asircon Contratistas SAS., y **4)** JC Construcciones & Mantenimientos SAS., los cuales se enviaron al Comité Evaluador para su verificación.

Que el 1 de diciembre de 2021, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, el informe final de verificación y evaluación rendido por el Comité Evaluador.

PROPONENTE	VALOR OFERTA $	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	ASPECTOS EVALUABLES			PUNTAJE TOTAL
					CONTENIDO TÉCNICO	ORIGEN DE LA INDUSTRIA	CONTENIDO ECONÓMICO	
1. CONSORCIO GP	129.008.947,65	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	0	0	RECHAZADO	RECHAZADO
2. HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	131.787.359,31	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	10	39,795729	99,795729
3. CONESTRUCTURAR INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	130.871.248,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	10	RECHAZADO	RECHAZADO
4. OMAR HUMBERTO CORTES ARANGUREN	130.916.211,02	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	10	39,8370501	99,8370501
5. ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	131.116.143,34	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	0	0	RECHAZADO	RECHAZADO
6. ASIRCON CONTRATISTAS SAS	130.309.251,67	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	10	39,6523559	99,6523559
7. INGENIERÍA RH SAS	131.277.342,42	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	10	39,9469403	99,9469403
8. JC CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTO SAS.	131.290.160,06	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	10	39,9508406	**99,9508406**

Que el Comité Evaluador en pleno, mediante "INFORME CONSOLIDADO DE RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR", recomienda a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N°SAMC-0011-SG-2021 cuyo objeto es "**REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE SECCIONAL META – VILLAVICENCIO DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**", por estar habilitada jurídica, financiera, técnica y económicamente y cumplir con los requerimientos técnicos de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Electrónico del presente proceso de selección y la Ley, al Proponente "**JC CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTO SAS**", por un valor total de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M/CTE ($131.290.160,06)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 0000172 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0011-SG-2021, cuyo objeto es "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE SECCIONAL META – VILLAVICENCIO DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0011-SG-2021, cuyo objeto es **"REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE SECCIONAL META – VILLAVICENCIO DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES",** al proponente **"JC CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTO SAS",** con NIT 900.850.016-9, cuyo representante legal es **JORGE CAMILO GONZALEZ GARCIA** con C.C. No. 80.770.259 de Bogotá, por valor total de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M/CTE ($131.290.160,06)",** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, por lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Representante Legal de la firma **JC CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTO SAS**, suscribirá el respectivo contrato, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución a la Entidad, de no ser así, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Dar publicidad al presente acto administrativo por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el contenido del articulo primero no procede recurso de reposición por ser acto de adjudicación, el cual es irrevocable, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **01 DE DICIEMBRE DE 2021**

LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Gloria Castro Santamaria - Profesional GNGC		01/12/2021
Revisó	Ana Erika Jineth Peña Castellanos - Coordinadora GNGC-SG		
Revisó y aprobó	Mónica Yazmin Suárez Bernal – Abogada Contratista SSF - SG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			